



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

17888

Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha de 26 de septiembre de 2013 de modificación de la plantilla de personal eventual

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de dos mil trece, ha aprobado entre otros el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

El artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación al comienzo del mandato, correspondiendo a la Alcaldía el nombramiento y cese del personal eventual.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Crear el puesto de trabajo de Coordinador/a de modernización y mejora continua, con las siguientes características:

Retribución: 36.000.- Euros anuales retribuidos mediante 14 pagas. Esta retribución se actualizará anualmente según lo previsto en la Ley General de Presupuestos del Estado.

Dedicación: Exclusiva.

Funciones: Según memoria adjunta.

SEGUNDO.- Suprimir el puesto de trabajo de Coordinador/a de Recursos Humanos creado en el anterior mandato con unas retribuciones de 43.000 Euros anuales.

TERCERO.- Aprobar la modificación de la plantilla del personal eventual de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013.

CUARTO.- Publicar el present acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Eivissa, 16 de septiembre de 2013. La Alcaldesa Pilar Marí Torres”

Eivissa, 27 de septiembre de 2013

El concejal de Recursos Humanos

Ignacio Rodrigo Mateo

